



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Huamanga
Más humana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2016-MPH/A.

Ayacucho, 13 MAYO 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 096-2016-MPH/16, de fecha 02 de mayo de 2016, sobre aprobación de la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA EL AÑO FISCAL 2016", en 23 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, habiéndose aprobado la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A de fecha 30 de diciembre de 2015 y en el marco de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que dispone la Programación de Compromisos Anual (PCA) como un instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el Año Fiscal, así como en el marco de la disciplina fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, los Artículos 8° al 10° de la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público;

Que, teniendo por objetivo general, establecer disposiciones administrativas de disciplina, racionalidad y austeridad en la ejecución del gasto, que permitan mejorar la calidad del gasto público, así como lograr una mayor productividad y eficiencia en la administración de los recursos económicos financieros y mantener el equilibrio presupuestario en la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario formular una Directiva que establezca las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el Año fiscal 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016-MPH/17, "**DIRECTIVA QUE ESTABLECE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA EL AÑO FISCAL 2016**", compuesta por 32 Artículos que forma parte del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la **COORDINACIÓN TÉCNICA** del Equipo Técnico del Proceso de Reformulación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huamanga a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente Resolución es de responsabilidad de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, relacionados con la aplicación de la presente Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, implementen su aplicación de la presente directiva.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Planes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE